

LEY 7.516

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, lote de terreno en el partido de Saavedra con destino a la sede del Jardín de Infantes N° 1.

La Plata, 11 de junio de 1969.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto N° 2.091/69 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1° Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en la calle 25 de Mayo entre la avenida Casey y calle Moreno de la localidad de Pigüé, en el partido de Saavedra, con destino a la sede del Jardín de Infantes N° 1, designado según título como lote 7 de la Manzana 16, con una superficie de mil quinientos, cincuenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.555,25 m².) de propiedad del señor Luis Melchor Sellares, o de quien resulte propietario, designado según catastro como Circunscripción II, Sección A, Manzana 41, Parcela 10, Inscripción al Folio 49 del año 1942, Guía de Contribuyentes número 1397.

Art. 2° La inversión que demande la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto 1969 - Grupo 1 - Anexo 7 - Sección 2 - Item 1 - F.4 - F.1 - P.4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Parcial 20.

Art. 3° Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos dieciséis (7.516).

R. F. NAVAS.